



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 - 2011-MPH-BCA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006; de fecha 10 de Febrero del año 2011; se acordó aprobar el "Proyecto del Programa de Beneficios Tributarios" para realizar inscripciones y otorgar facilidades de pago del impuesto predial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; gozan de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción;

Que, asimismo, el artículo 9° inciso 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: es atribución del concejo municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 005, de fecha 10 de Febrero del año en curso, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 006, de fecha 10 de Febrero del año 2011, se acordó aprobar el "Proyecto del Programa de Beneficios Tributarios para realizar inscripciones y otorgar facilidades de pago del impuesto predial";

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE, APRUEBA EL "PROYECTO DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA REALIZAR INSCRIPCIONES Y OTORGAR FACILIDADES DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL".

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL "PROYECTO DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA REALIZAR INSCRIPCIONES Y OTORGAR FACILIDADES DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL"; el cual tendrá vigencia y aplicación para los meses de Febrero y Marzo del año 2011, el mismo que otorga los siguientes beneficios:

- Descuento del 100% en multas por Omisión.
- Inscripción del Inmueble o Predio en el Padrón de Contribuyentes Totalmente Gratis.
- Reducción del 100% de intereses por la cancelación del un año completo de impuestos y arbitrios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



- Reducción del 100% de intereses por convenio de fraccionamiento de deuda desde S/ 0.00 (cero nuevos soles) hasta S/ 3,000.00 (tres mil nuevos soles), con cuota inicial del 30% y el saldo hasta el 10 cuotas.
- Reducción del 100% de intereses por convenio de fraccionamiento de deuda desde S/ 3,001.00 (tres mil un nuevos soles) hasta S/ 4,000.00 (cuatro mil nuevos soles), con cuota inicial del 25% y el saldo hasta el 12 cuotas.
- Reducción del 100% de intereses por convenio de fraccionamiento de deuda desde S/ 4,001.00 (cuatro mil un nuevos soles) a más, con cuota inicial del 20% y el saldo hasta el 15 cuotas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFIQUESE** a la Gerencia de Rentas y Tributación, a fin de que proceda a hacer cumplir la presente ordenanza y tome las acciones pertinentes a que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLIQUESE** la presente ordenanza conforme con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Siendo que esta entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a los 22 días del mes de Febrero del año dos mil Once.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - B.C.A.


M.V. Nelson Plasencia Obando
RECTOR